

## Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA n.º 006 -2020-MPCH

Chepén,

1 1 ENE. 2021

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN:

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde al Titular del Pliego, Designar y Cesar [...] a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el inc. 17 del Art. 20° de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el despacho de Alcaldía ha decidido dar por **CONCLUIDA** la **ENCARGATURA** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTES** del **LIC. ARTURO BRAVO FLORES** designado mediante R.A. n.° 239-2020-MPCH de fecha 1.09.2020, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, el despacho de Alcaldía ha decidido **DESIGNAR** al **ABOG. PAUL MARTIN ALBITRES PURIZAGA** como **SUBGERENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTES** de la Entidad al amparo del literal c) del numeral 1 del Art. 4° de la Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTES del LIC. ARTURO BRAVO FLORES designado mediante R.A. n.° 239-2020-MPCH, a partir de la fecha.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al ABOG. PAUL MARTIN ALBITRES PURIZAGA como SUBGERENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTES de la Entidad a partir de la fecha.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** a la subgerencia de gestión del talento humano la elaboración del contrato correspondiente; en tal sentido se **AUTORIZA** la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg n.º. 1057, su reglamento y modificatorias y de conformidad con la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley n.º 29849; en lo que resulte aplicable.

**ARTICULO 4º.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Gestión de Talento Humano, así como notifíquese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIBAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Prof. María del Carmen Cubas Caceres